

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., siete de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2010-00191

En atención a la solicitud allegada y por ser procedente, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante sentencia del 1 de julio de 2011, el despacho dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-72087, por lo que se deja sin efectos el oficio 1578 del 15 de julio de 2010

Comuníquese esta decisión a los correos electrónicos de la persona que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

¹nefreve09@hotmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870dfa439dd4566169b7a4a379eabf0bb7693526e8587b1b5b4a423c8d83bed1**

Documento generado en 07/12/2022 06:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>